

Río Gallegos, 22 de noviembre del año 2006.-

VISTO :

El Expediente N° 03818-UNPA-2002, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la incorporación de 2 (DOS) alumnos bajo el Régimen del Sistema de Pasantías, para realizar tareas en el área del PAM, dependiente de este Rectorado;

Que obra Proyecto de Pasantías elaborado conforme a la normativa vigente;

Que se hace necesario autorizar el llamado a inscripción de alumnos postulantes para acceder a dicha pasantía;

Que asimismo se debe integrar la Comisión "Ad- Hoc" para evaluar los antecedentes de dichos alumnos;

Que obra el visto bueno del Señor Rector para efectuar la presente tramitación;

Que se debe dictar el respectivo instrumento legal avalando lo anteriormente expuesto;

Que la presente tramitación se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 003-96 y 017-98 que aprueba el Sistema de Pasantías para esta Universidad, Res. 103/96 y 125/96 y Ley N° 25165;

Que son atribuciones de este Rectorado, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Universitario

Por ello,

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE :

Artículo 1º.- AUTORIZAR la Convocatoria del llamado a inscripción de postulantes para acceder a 2 (DOS) cargos de pasante, en el marco del Plan de Acción de Mantenimiento, para cumplir funciones en la sede de este Rectorado el que cumplirá 4 (cuatro) horas diarias en su plan de formación, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2º.- ESTABLECER como requisitos para la Pasantía, los siguientes:

a)-Ser alumno sistemático de la UNPA con un 30% como mínimo de las asignaturas aprobadas de la carrera de Analista de Sistemas.-

b)-Promedio General como mínimo de 5 (cinco).-

c)-Los menores de 18 años, presentar autorización de padres o tutores.-

d)-Presentar certificado de Antecedentes expedido por autoridad policial.-

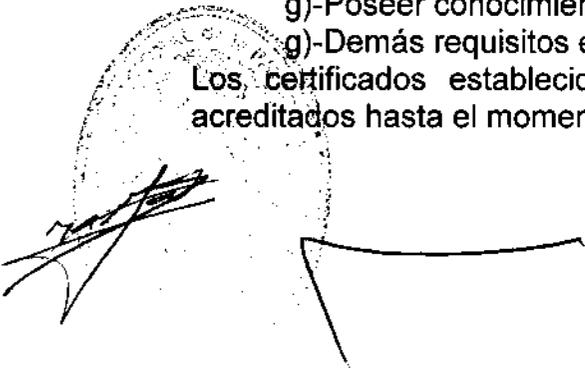
e)-Presentar certificado medico expedido por autoridad sanitaria.-

f)-Poseer conocimientos de instalación de software de Base (no excluyente).-

g)-Poseer conocimientos de reparación de PC (no excluyente).-

g)-Demás requisitos establecidos por la normativa vigente.-

Los certificados establecidos en los incisos d) y e) que preceden, podrán ser acreditados hasta el momento de la incorporación como pasante, de ser seleccionado.-



1038

